

ACUERDO SE-014-2023

Tegucigalpa, M.D.C., veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al Pleno de Comisionados la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 12, numeral 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre las atribuciones que posee el Instituto de Acceso a la Información Pública, es la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Pre y Post Natal son Derechos laborales instituidos en las leyes vigentes del país a favor de las personas que se encuentran en estado de gravidez.

CONSIDERANDO (6): Que de conformidad a la información proporcionada por



la Gerencia de **Recursos Humanos y, la Gerencia Administrativa**, ambas del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, es viable y procedente la contratación temporal de una persona para ocupar el cargo de secretaria ejecutiva, mientras la persona que desempeña el cargo de manera permanente finalice su pre y post natal.

CONSIDERANDO (7): Que la **Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, informo que dentro de sus bases de datos se encuentra una persona que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de manera temporal, recayendo en la ciudadana **ADRIANA NOHEMY SANTOS FUENTES**, para cubrir la incapacidad y ya que existe la necesidad de cubrir las funciones de Secretaria Ejecutiva del Despacho del Comisionado abogado Julio Vladimir Mendoza Vargas , y existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de Contratos Especiales, es que recomienda la contratación de **ADRIANA NOHEMY SANTOS FUENTES**, para cubrir la incapacidad del Pre y Post Natal de la servidora pública **MEYLIN ESTEPHANY MÉNDEZ GALINDO**.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria No. SE-005-2023 de fecha veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintitrés (2023), el Pleno de Comisionados por MAYORIA de votos, Acordó: 1. Contratar por el término de la Incapacidad del **Pre y Post Natal** de **Meylin Estephany Méndez Galindo**, a la Ciudadana **Adriana Nohemy Santos Fuentes**, en el cargo de **Secretaria Ejecutiva**, periodo que comprende del dos (02) de mayo del dos mil veintitrés (2023) al dieciocho (18) de julio del 2023, con un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL RENGLÓN 12910 CONTRATOS ESPECIALES**. 2. Se gira instrucción a la **Gerencia de Recursos Humanos** a efecto que elabore el contrato que corresponde. 3. Se autoriza al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** a que firme en representación del Instituto, el contrato temporal con la Ciudadana Adriana Nohemy Santos Fuentes, en el cargo de Secretaria Ejecutiva. 4. Manda emitir el acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR MAYORIA DE VOTOS, por ausencia justificada de la Comisionada Msc. **IVONNE LIZETH ARDON,** y en el uso de las facultades de que está investido, en aplicación además de los Artículos 116, 118 y, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** artículo 12 Numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública;** Punto 7 del Acto No. 12, de la sesión celebrada por el **Congreso Nacional de la Republica de Honduras** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar por el término de la Incapacidad del **Pre y Post Natal de MEYLIN ESTEPHANY MÉNDEZ GALINDO,** a la Ciudadana **ADRIANA NOHEMY SANTOS FUENTES,** en el cargo de Secretaria Ejecutiva, periodo que comprende del dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) al dieciocho (18) de julio de 2023, con un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00),** asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL RENGLÓN 12910 CONTRATOS ESPECIALES.**

SEGUNDO: Se gira instrucción a la **Gerencia de Recursos Humanos** a efecto que elabore el contrato que corresponde.

TERCERO: Se autoriza al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA** a que firme en representación del Instituto, el **contrato temporal de trabajo por tiempo determinado** con la Ciudadana **Adriana Nohemy Santos Fuentes,** en el cargo de **Secretaría Ejecutiva.**

CUARTO: Se instruye a la **Gerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CÚMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno